EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 385/2009

Visto:

Las modificatorias en materia de normativa sobre Régimen de Coches de Remises dispuestas por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, y la necesidad de adecuar las mismas en un todo conforme a los convenios de reciprocidad generales y especiales en la materia con este Municipio.-

Considerando:

Que analizados los extremos de rigor, dicho municipio vecino ha dispuesto modificar su Ordenanza 5591 a través de la Ordenanza Nº 5791 de fecha 16 de Diciembre/2008, disponiendo una prórroga por el término de 1 (un) año, a contar desde su promulgación, del plazo acordado a efectos de regularizar la antigüedad del modelo del parque automotor vinculado a este servicio, modificación que comparte nuestro Municipio, habida cuenta de la especial situación por la que atraviesan empresas y permisionarios.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). DISPÓNESE PRÓRROGA por el término de UN (1) AÑO a partir del día 16 de diciembre de 2008 (fecha de promulgación de Ordenanza 5791 – Municipalidad de la Ciudad de San Francisco – Córdoba), y con efecto retroactivo del plazo acordado a los efectos de regularizar la antigüedad de modelo del parque automotor habilitado a la fecha, del RÉGIMEN DEL SERVICIO DE COCHES DE REMISES.-

Artículo 2º). Comuníquese, Registrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-

María Alejandra Prunello	Idelio Domingo Aymar
Secretaria del H.C.M.	Presidente del H.C.M.